DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450307

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W) EL ÁREA REGLAMENTADA POR LAS RESOLUCIONES N°s. 355, 431, 572, 605, 893, 896, 1.354 Y 1.901 EXENTAS, DE 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, 27,2 KM.

(Resolución)

Núm. 148 exenta.- Quillota, 23 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.755, del año 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la resolución exenta Nº 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país Libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.); las resoluciones exentas N°s. 355, 431, 605, 572, 893, 896, 1.354 y 1.901 todas del 2023 de la Dirección Regional de Valparaíso, que establecen regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.); la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA 240/777/2023 de fecha 26 de abril de 2023

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 3.513 de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

2. Que, con fecha 9 de febrero de 2023, se detectó la presencia de un ejemplar de hembra inseminada (adulto) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, que originó el brote en el radio que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de San Esteban, Los Andes y Calle Larga.

3. Que, con posterioridad, se detectó la presencia de más ejemplares de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) alejados del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Los Andes.

4. Que, en atención a lo anterior, y conforme a las exigencias del Mercado de China, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante las resoluciones exentas N°s. 355, 431, 605, 896, 572, 893, 1.354 y 1901 todas del 2023, citadas en vistos, establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), en el radio de 27.2 km, que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, Calle Larga, San Felipe, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Putaendo, Catemu y Rinconada. A mayor abundamiento, dicho radio, abarcó en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

5. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia de los actos administrativos señalados anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

fitosanitarias respectivas, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

6. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 22 de enero de 2024, se han cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) el área reglamentada que comprende el radio de 27.2 km., que abarcó en la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, Calle Larga, San Felipe, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Putaendo, Catemu y Rinconada. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til., suspendiéndose las medidas fitosanitarias de control y erradicación establecidas para tales efectos.

2. Déjanse sin efecto las resoluciones exentas N°s. 355, 431, 572, 605, 893, 896, 1.354 y 1.901, todas del 2023 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl